Epoca 2 —Año XXIII Soria 24 de Octubre de 1925 Núm. 1088

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO........ 4'99 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 39 mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Tristes realidades

El eminente cronista Luis Bello lleva publicados en «El Sol» algunos artículos sobre enseñanza, mejor dicho, sobre escuelas públicas de la provincia de Madrid. En el número que a la vista tengo comenta con muy atinado juicio el Decreto de diciembre de 1922 que obliga a todos los Ayuntamientos a instalar sus centros primarios en locales que no sean un atentado a la Higiene y a la Pedagogía. Mas esa obligación emanada de lo decretado no será un hecho evidente hasta dentro de cinco años a partir de dicho 1922.

Quédanles, pues, a los Municipios unos cuantos meses por delante para poner en práctica sus buenos propósitos sobre cultura pública.

Temo para mi que ese plazo será ampliable y ampliado en razón a que algunos municipios para esto de la enseñanza resultan algo asi como la espada de Bernardo.

Bello a mi parecer muestrase optimista en el asunto. Su prosa viril y amena, contundente y pletórica de energía, muestra su faz esperanzada por algo que nos ha de poner a tono con la mundial cultura.

Cuando los Ayuntamientos se vean imposibilitados de cumplir su sacratísima obligación de instalar sus escuelas debidamente, el Estado se encargará de hacerlo; pero el Estado, a su vez, solicitará la colaboración de Entidades, Corporaciones, Sociedades, con el santo fin de proceder a realizar lo que los Ayuntamientos no pueden.

Y aquí de la salida por la tangente. A muchos pueblos les vendrá de perillas eso del «nomposumo». El presupuesto municipal está recargado en el capítulo de gastos; los ingresos no cubren el déficit; no se pueden llevar a cabo ciertas obras urgentes; nos es imposible acometer reformas necesarias. Por lo tanto, las escuelas continuarán en tal estado mientras el Gobierno no decida, por su cuenta, cumplir las disposiciones del 17 de diciembre de 1922.

Entre tanto hay pueblos que sin acudir a la ayuda de nadie, dándose exacta cuenta del valor de la instrucción, comprendiendo la necesidad de que las gentes se eduquen, han construído escuelas muy modestas pero muy higiénicas, otros municipios no solamente se echan a un lado en eso de construir escuelas sino que se resisten a implantar reformas y llevar a cabo reparaciones que importan dos pesetas.

¿Qué le parece al ilustre Bello de un ayuntamiento que se opone a desdoblar una escuela mixta por evitarse pagar el alquiler de otra casa habitación?

Pues de esta calaña hay algunos; y, es seguro, que tales partidarios del pro-

greso cultural llevarán la idea de ponerse a tono con lo dispuesto en diciembre de 1922 por la otra punta. Aun supongo que con su sistema se resistirán a que el Estado les regalase un local para llevar a cabo el desdoblamiento exigible porque el pueblo cuenta con bastantes habitantes más de 500. Hablo en tesis general.

Pero ¿qué extraño es todo esto? ¿Qué raro nos debe parecer si dentro de la propia Villa y Corte, capital de las Españas residencia del Poder público, centro en donde se desarrolla el movimiento cultural de la nación, ocurren cosas más grandes todavía. Pues si en Madrid acontece lo que acontece en Berengena de Abajo, Cordiscolie y Cuevashondas, ¿qué acontecerá, Dios de Dios?

«La Libertad» dice algo sabrosísimo respeto al tema.

Buen número de Maestros que obtuvieron plaza en concurso de las vacantes anunciadas (escuelas de Madrid) no pueden trabajar en su escuela porque esta carece de local estando agregados a otras escuelas y ando de acá para allá donde las necesidades los reclaman.

Con desorden y desorganización semejante se han cerrado quizás para siempre VEINTITANTAS ESCUELAS. Sin embargo, ¡oh, sarcasmo! existen miles de niños que no pueden recibir educación en ninguna Escuela porque en todas hay plétora de asistencia.

No nos causa extrañeza lo que ocurre en algunos pueblos en el asunto que nos ocupa. Y si en la capital del Estado hace falta tanto en materia de enseñanza popular, hemos de convenir en que el problema de la enseñanza pública en España no está ni siquiera en los comienzos de su planteamiento.

Cuando el señor Bello tenga un rato de buen humor, visite en Madrid las escuelas unitarias de la calle de Echegaray 32, la de la calle de León 28 y la de la calle del Prado 11. Los maestros que prestan servicio en esos centros están satisfechísimos. Figurese el lector: Para entrar en una de esas escuelas hay que pasar por uua hojalatería desde donde se oye todo el santo día el atroz martilleo. Para llegar al salón de clase de otra hay que pasar por un laberinto de pasillos...

Pregunté a un pequeño que si alguno se había roto las narices por aquellos intrincados pasos.

«Sabemos ya los tientos, señor»—me contestó.

SAMUEL DE MARSAN.

Obras de don Ezequiel Solana

Fábulas educativas

La noble tierra soriana puede enorgullecerse de contar entre sus hijos ilustres a don Ezequiel Solana y Ramírez, honra y prez del Magisterio español.

Porque el eximio Maestro madrileño, si prematuramente se alejó del campo de la enseñanza para dedicarse de lleno a la fecunda labor de publicista, supo antes enriquecer nuestra bibliografía pedagógica con obras admirables, reveladoras de su ingenio peregrino, y de que su numen alienta con fervores de perenne juventud.

Glosemos tan solo sus «Fábulas educativas», cuya lectura nos sugestiona siempre al encontrarles nuevas bellezas, ya que algunas tienen el clásico sabor griego, y otras la riqueza y brillantez de imágenes de los poetas indios, felices creadores de esa flor bellísima del «Apólogo».

Renovador excelso de nuestra pedagogía contemporánea, experto adaptador de las antiguas normas educacionales al impulso de los tiempos presentes, el señor Solana ha esmaltado su copiosa y producción didáctica con las geniales creacciones de su Musa, donde juguetea galanamente su pluma con el armonioso léxico del habla castellana, en infinita variedad de metros y cadencias.

Citar una a una las fabulitas que más

†

Doña María Chico Pérez

MAESTRA NACIONAL DE ARGUIJO

Falleció en Almarza el día 22 de octubre de 1925

a los 35 años de edad.

D, E, P.

Su desconsolado esposo don Daniel Rebordinos; hijos, Amparo y Pedro, padres políticos y demás familia,

Ruegan a usted una oración por el alma de la finada por cuyo acto de caridad le quedarán reconocidos.

Almarza 24 octubre 1915

No se reparten esquelas.

nos encantan, sería repetir el índice completo de su libra. Solo mencionaremos, escogidas al azar, «La casa paterna», «La madre y la niña», «La gallina y los pollitos», «La voz de natura», «Las dos olas», «Esopo y un anciano», donde se exaltan los más puros sentimientos del hombre. «La consulta del médico», «Los troncos y el tallista», «El arroyuelo», «Flores tempranas», «La buena educación», «Pablo, el escolar», «El Maestro y el escultor», donde se demuestra la necesidad y eficacia de la labor educativa de la Escuela; «El entusiasmo de las turbas», «Mudanzas», «La sarta de perlas», «El obrero imprevisor», «La lección de cosas», «El niño y los pajaritos», «La igualdad», «Solidaridad humana», «Las ramas, el tronco y las narices», en las que, con sana filosofía se estudian los candentes problemas sociales, buscando su solución en el amor y el trabajo mútuos... ¿A qué seguir?

Para los que sentimos arder en el pecho la llama sagrada de la vocación profesional, y comprendemos con qué espiritual deleite, con cuan pura emoción se traza la página literaria que luego interpretarán nuestros discípulos, las obras del señor Solana tienen otro mérito que las avalora. Concebidas en la Escuela, escritas para los niños, tienen, como las ha ido desarrollando en sus programas de «La Escuela en acción», la plena realidad de las escenas escolares; son cuadros intensos de la vida del Maestro entre sus alumnos, bellas lecciones prácticas donde, al calor del diálogo, y en un ambiente de cordialidad y simpatía, fluyen las enseñanzas y los preceptos del alma del Mentor a las de los oyentes sin cansancio ni rutina, grabándose allí con caracteres imborrables.

Preconizado el alto valor moral y educativo de los «Recitados escolares», tan atractivos para la niñez, donde la educación por el ritmo tiene lugar adecuado cultivando la voz, el gesto y los ademanes infantiles para que artísticamente sepan expresar las ideas y emociones del autor de la composición, a tal disciplina parece dedicó el señor Solana sus fabulitas que se han acogido triunfalmente en todas las Escuelas españolas e ibero americanas, donde se le sabe conocer y admirar. Principalmente en las clases de párvulos, son muchas de esas tiernísimas poesías un auxiliar poderoso para formar el carácter y dirigir hacia la bondad y la belleza el corazón de los pequeños alumnos.

Otro día nos ocuparemos brevemente del nuevo libro de don Ezequiel Solana titulado «Invenciones e inventores», cuya aparición es saludada por la crítica con cálidos elogios, y por la cual le en-

víamos nuestros más cariñosos y efusivos plácemes.

María del Pilar Sarrablo de López.

Soria, octubre 1925.

Sección oficial.

13 octubre 1925 («Gaceta» 14 octubre). Real orden disponiendo se vigile acerca de las doctrinas antisociales o contra la patria que puedan exponer algunos profesores o maestros.—Es fin primordial del Estado atender a su propia conservación, y en tal sentido, todo gobierno que se precie de cumplir su misión debe realizar aquel con preferencia a cualquier otro, exigiendo para ello la obligada cooperación de todos los ciudadanos, y más especialmente la de los funcionarios públicos, que al aceptar los cargos que desempeñan y disfrutar las ventajas que el Estado les concede, contraen implícitamente el deber de servirle lealmente en todos los momentos de su vida.

A esta clase honrosa de la sociedad pertenecen los Maestros de escuelas nacionales y todos los profesores de enseñanza pública, que, por la delicada misión que el Estado les encomienda al entregarles la educación de las nuevas generaciones, deben dar ejemplo paladino de virtudes cívicas dentro y fuera de las aulas y conducir a sus discípulos por la senda del bien y del orden social, tanto en las doctrinas que les infundan como en la vida que ellos mismos practiquen.

Así lo realiza la inmensa mayoría del profesorado español; pero hay algunos, pocos, que estiman que, terminada su diaria labor docente, ninguna relación hay entre ellos y el Estado de quien dependen y tienen libertad completa para, con funesto ejemplo para sus discípulos y con grave daño del orden social, dedicarse a propagandas, más o menos encubiertas, contra la unidad de la patria o contra instituciones que, cuales la familia, la propiedad, la religión o la nación, constituyen el fundamento sobre que descansa la vida de los pueblos.

Algunos, aunque poquísimos—pero no por esto menos perniciosos—, llegan a pretender cautelosamente introducir sus nefandas doctrinas en el mando de sus discípulos bien omitiendo hechos esenciales en la exposición de la Geografía y de la Historia, ora dándoles ambigua explicación, ya proponiendo cuestiones con enunciados de equívoca significación, que atraen al alma de sus alumnos dudas y vacilaciones hacia verdades que indeleblemente deben quedar grabadas en su alma; y siendo estos casos de los previstos y castigados en el artículo 170 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se manifieste a vuecencia.

Primero. Que por los Rectores de las Universidades, como Inspectores natos de todos los Centros públicos de enseñanza de su demarcación, por los Inspectores de primera enseñanza se vigile cuidadosamente acerca de las doctrinas antisociales o contra la unidad de la patria que puedan ser expuestas por algunos profesores o maestros dentro de sus clases, procediendo desde luego con el mayor rigor a la formación del oportuno expediente previa la suspensión de empleo y medio sueldo si hubiera indicios suficientes de culpabilidad.

Segundo. Los Inspectores de Primera enseñanza, en las visitas que realicen, examinarán los libros de texto en las escuelas y si no estuviesen escritos en español o contuvieren doctrinas o tendencias contrarias a la unidad de la patria o contra las bases que constituyen el fundamento del régimen social, los harán retirar inmediatamente de manos de los niños y procederán a formar expediente al maestro, suspendiéndole de empleo y medio sueldo y dando cuenta a vuestra Excelencia.

Tercero. Igualmente procederán a la clausura de las escuelas privadas en que encontrasen libros que expongan dichas doctrinas o tendencias, dando cuenta asimismo a V. E.

Cuarto. También examinarán a los niños sobre la instrucción que en estas materias hayan recibido y de observar alguna falta o negligencia, procederán con el mayor rigor.

Quinto. En dichas visitas deberán enterarse los Inspectores de la conducta que los Maestros observen, y si éste fuere de pernicioso ejemplo en la localidad o si comprobaran que el Maestro se dedica a propagandas antipatrióticas o demoledoras del orden social establecido, procederán a la formación del oportuno expediente.

Sexto. Los Inspectores serán responsables personalmente del cumplimiento de las anteriores disposiciones, considerándose como falta muy graxe la negligencia en que incurran.

Séptimo. Ihualmente incurrirán en responsabilidad las demás autoridades académicas a quienes corresponde función inspectora por las faltas de esta clase que cometan los profesores que de ellos dependen si no les corrigieran en cuanto las conozcan o no dieran cuenta a V. E. inmediatamente.—Primo de Rivera.

* * *

9 oc ubre 1925 («Gaceta» 14 octubre). Real orden autorizando a los Maestros consortes que residen en distinta localidad para solicitar escuelas condicionalmente.—Vistas las diferentes instancias elevadas a este Ministerio por Maestros consortes que sirve en Escuelas nacionales de distinta localidad, en súplica de que se haga extensiva a los mismos la Orden de carácter general de 21 de agosto último («Gaceta» del 2 septiembre), que autoriza a los que sirven en una misma localidad para solicitar traslado condicional por el cuarto turno.

Teniendo en cuenta que las mismas razones que sirvieron de base para dictar la Orden referida de 21 de agosto pasado abonan la petición de los interesados, a quienes con mayor motivo debe comprender tal beneficio por hallase separados.

Esta Dirección general ha resuelto hacer extensiva a los mismos la autorización concedida por la mencionada disposición, con la restricción, unos y otros, que establece la instrucción C) de la Real orden de 26 de junio del año actual (»Gaceta» del 27).

ESCUELAS VACANTES

CONTINUACION

Estopiñán, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 952.—(Gaceta 8 octubre).

Aneto, Ayunt. de Bono; Escuela mixta para Maestra; censo, 115; creada por Real orden de 15 de octubre de 1924.—(Gaceta 8 octubre).

Zurita. Ayunt. de Baells; Escuela mixta para Maestra; censo, 73; creada por Real orden de 8 noviembre 1924.—(Gaceta 8 octubre).

Puértolas, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 172; vacante en 15 de noviembre de 1924, por excedencia.—(Gaceta 8 octubre).

JAEN —Jaén, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria núm. 8 para Maestro; censo, 32 837; vacante en 4 de octubre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 8 octubre).

LERIDA; Isona, Ayunt de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 1.023; vacante en 26 de septiembe de 1925, por defunción —(Gaceta 8 octubre).

Nájera, Ayunt, de ídem; Dirección de graduada para Maesto; censo, 2 566; vacante en 5 de diciembre 1923, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 8 octubre).

El Río, Ayunt. de San Millán Cogolla; Escuela mixta para Maestro; censo, 192; vacante en 27 de octubre de 1924, por resultas concurso Navarra.—(Gaceta 7 octubre).

Tuerza, Ayunt. de Ezcaray: Escuela mixta para Maestro, censo 90, vacante en 1.° noviembre 1924, por resultas concurso Navarra —(«Gaceta» 8 octubre.)

Aldealobos, Ayunt. de Ocón; Escuela mixta para Maestro; censo 151; creada en 6 noviembre 1924.—(«Gaceta» 8 octubre).

Pipaona, Ayunt. de Ocón. Escuela mixta para Maestro; censo 169; creada en 8 noviembre 1924.—«Gaceta» 8 octubre).

Víllar de Torre; Ayunt. de íd; Escuela de niños para Maestro; crreada en 8 noviembre 1924.- («Gaceta» 1.° octubre.)

Auguta, Ayunt. de Valgañón; Escuela vacante en 30 septiembre 1925, por jubilación.—(«Gaceta» 8 octubre.)

NOTA.—Adjudicadas por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 23 septiembre 1925 («Gaceta» del 29), las Escualas de Isla, en Colunga; Vega, en Ribadesella, y la de Villaus, en Somiedo, correspondientes todas a Maestras, cuyo anuncio se remitió a la «Gaceta» con fecha 26 del mismo mes, procede su anulación como tales vacantes.—(Gaceta 8 octubre).

PALENCIA: Villambroz, Ayunt. Villarrabé; Escuela mixta para Maestra; censo, 241, vacante eu 20 septiembre 1925.—(Gaceta 8 octubre).

SEVILLA: Alcalá de Guadaira, Ayunt. de ídm; Auxiliaría para Maestro; censo 10 mil quinientos cincuenta y nueve; vacante en 7 noviembre 1923, por jubilación.—(Gaceta 8 octnbre.)

Paradas, Ayumt. de iden; Auxiliaría para Maestra; censo, 7 690; vacante en 6 agosto 1924. por jubilación —Gaceta 8 octubre.)

Ecija, Ayunt. de íden; Sación para Maestro: censo, 29. 031; creada en 16 de noviembre de 1924.— Gaceta 8 octubre.)

Marinaleda, Ayunt de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 2, 318; vacante en 1.° de septiembre 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 8 octubre.)

SORIA: Oncala. Aynnt. de ídem; Escuela de niños para Maestro; censo, 365; vacante en 31 agosto 1923, por traslado.—(Gaceta 8 octubre.)

Ledrado. Ayunt. de Las Aldeulas; Escuela mixta para Maestro, censo, 66; vacante en 31 enero 1924, por nueva creación.—(Gaceta 8 octubre.)

Aldea de San Esteban, Ayunt. de íd.; Escuela mixta para Maestro; censo, 311; vacante en 31 Julio 1924, por Jubilación.—(Gaceta 8 octubre.)

Buberos, Ayunt. de íden; Escuela mixta para Maestro; censo, 221: vacante en 14 septiembre 1924, por traslado.—(Gaceta 8 octubre.)

Pedraza, Ayut. de Fuentelsaz: Escuela mixta para Maestro, censo, 52; vacante en

25 septiembre 1924, por nueva creación .—(Gaceta 8 octubre.)

Taroda, Ayunt. de íden, Escuela mixta para Maestro; censo, 410; vacante en 14 noviembre 1924, por traslado.—Gaceta 8 octubre.)

Esteras de Lubia, Ayunt.de íden; Escuela mixta para Maestro; censo, 191; vacante en 14 noviembe 1924, por traslado.—(Gaceta 8 o tubre.)

Villalba, Ayunt. de Coscurita; Escuela mixta para Maestro; censo, 57; vacante en 14 noviembre 1924, por traslado.—(Gaceta 8 octubre.)

Alameda, Ayunt. deíden; Escuela mixta para Maestro; censo, 315; vacante en 17 noviembre 1924, por defunción.—(Gaceta 8 octubre.)

Villar del Rio, Ayunt. de íden; Escuela mixta para Maestro; censo, 344; vacante en 24 noviembre 1924, por jubilación.—(Gaceta 8 octubre)

Lodares de Medinaceli, Ayunt. de Medinaceli, Escuela mixta para Maestro; censo 94 vacante en 26 de Noviembre 1924. por nueva creación.—(Gaceta 8 octubre.)

Vea, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro. censo 382; vacante en 12 de octubre 1924. por renuncia.—(Gaceta 8 octubre(

Liceras, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro, censo 362; vacante e 14 diciembre 1924, por traslado.—(Gaceta 8 octubre).

La Revilla, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo 181 vacante en 22 diciembre 1924, por excedencia. (Gaceta 8 octubre).

Borjabad, Ayunt. de idem, Escuela mixta para Maestra; censo 222, vacante en 9 julio 1924, por separación de la enseñanza.-(Gaceta 8 octubre).

Navaleno, Ayunt. de idem, Escuela de niñas para Maestra, censo 487; vacante en 12 agosto 1924, por uueva creacción—(Gaceta 8 octubre (

Rello. Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestra; censo 255; vacante en 16 octubre 1924, por separación de la enseñanza. (Gaceta 8 octubre.)

Muñecas, Ayunt de Santa María de las Hoyas; Escuela mixta para Maestra; censo 314; vacante en 21 octubre 1924, por defunción.—(Gaceta 8 octubre.)

CORRESPONDENCIA

C S Nomparedes; M P Castil; F Z Paredesroyas; A T Miñana; J O Quiñonería; G de G Villanueva; A L Peñalcázar; Z G Terrubia; H J Villaseca; E R Torralba; M B Almazul; J M Buberos; S C Aldealafuente; J P Aliud; V S Ledesma; D L Tapiela; F A Bliecos; A L Matarón; J A Gómara; M C Sauquillo.—Se les escribe.

Asociación Provincial

Sección de Socorros.

Transcurrido el plazo que determina el artículo 10 del Reglamento, ha sido baja voluntaria en la Sección, con fecha 7 del actual, don Daniel López, Maestro de Romanillos, cuya patente número 73 queda anulada. Se ruega a dicho señor remita la misma para proceder a archivarla.

***

Ha tenido entrada en Secretaría el expediente de socorro correspondiente al socio fallecido don Benito de Miguel, maestro de Fuentelpuerco. En consecuencia, de la próxima mensualidad se descontará a los compañeros socorristas la cuota de cinco pesetas.

Se ruega a los asociados que no perciban sus haberes de la Habilitación del Magisterio ingresen a la mayor brevedad la indicada cuota, ya que es deseo de la Presidencia hacer el abono del socorro con la mayor rapidez posible.

***

Certamen pedagógico.

Han sido designadas para formar parte de la Comisión organizadora doña Concepción S. Madrigal y doña María Cruz Gil, en representación. respectivamente, de la Normal de Maestras y de la Inspección de Primera enseñanza. En breve designará su representante la Normal de Maestros.

Soria 24 de Octubre de 1925.—El Presidente, Marino Zaforas.

LAS HABILITACIONES

Nuevamente vuelve a hablarse del propósito de suprimir las Habilitaciones del Magisterio.

Aunque suponemos que tal rumor no llegará a confirmarse, por que precisamente los funcionarios administrativos serán los primeros en protestar de tal despropósito, ya que el enorme trabajo que sobre ellos pesa les impide dedicar su atención a un asuuto que tantísima requiere, no hemos de dejar pasar tales rumores sin exteriorizar nuestra protesta.

Cuando se publicó el actual Estatuto del Magisterio el capítulo que trata de las Habilitaciones, originó una protesta enérgica de la mayoría de la clase y de la prensa profesional, por que privaba a los maestros del derecho que el artículo 54 del Reglamento orgánico de la Ordenación de Pagos re-

concce a *todos* los funcionarios a elegir a sus habilitados; porque asestaba una puñalada de muerte a las Asociaciones provinciales y a las Secciones de Socorros Mutuos y por otra multitud de perjuicios que se originaba a los maestros, sobre todo a los que ejercen sus profesión en aldeas alejadas de los centros de población.

Ante el cúmulo de consideraciones y protestas que entonces llovieron en el Palacio de Atocha, las dignas autoridades que gobiernan la Nación, dejaron en suspenso la aplicación del Capitulo XVI del Estatuto; pero nuevamente alguien interesado en esta cuestión trata de removerla nuevamente a costa de un derecho de los maestros y sin parar mientes en los perjuicios que tal reforma puede proporcionarles.

Nosotros, comprendemos que los dignísimos funcionarios de las Secciones Administrativas, están pésimamente retribuidos, nosotros estamos conformes que a estos señores debe aumentárseles sus haberes; nosotros conocemos la enorme carga que sobre sus hombros pesa, y por eso pediremos cuantas veces sea necesario que se mejoren sus escalas de sueldo; pero nunca a costa de los haberes del Magisterio y de cercenarle una libertad a que tiene perfectísimo derecho.

NOTICIAS

Como en años anteriores, el día 2 del próximo mes deben empezar las clases de adultos.

Los señores Maestros se habrán cuidado de anunciar la matrícula con quince días de anticipación; admitirán a los alumnos de 14 años en adelante, y siendo el número de matriculados excesivo a la capacidad del local, admitirán preferentemente a los analfabetos.

Comenzadas las clases que serán de dos horas diarias, el maestro debe enviar antes del día 15 a la Sección Administrativa un oficio comunicando la apertura de dichas clases y el número de alumnos matriculados, sin cuyo requisito no podrá acreditársele en nómina la gratificación correspondiente.

—Inicia hoy su colaboración en nuestra «Revista», la cultísima compañera doña María del P. Sarrablo de López, maestra en la graduada de esta capital, sobrina de aquel excelente escritor, publicista y maestro que se llamó don Félix Sarrablo (q. e. p. d.) que por espacio de bastantes años colaboró en estas columnas, como él posee la fibra del cariño a los santos ideales que forman la Escuela y el Niño.

EL DEFENSOR ESCOLAR se honra contando en la lista de colaboradores a tan cultísima maestra.

—La Comisión Central de Socorros Mútuos, solicita en el presente mes, la cuota de dos pesetas cincuenta céntimos.

—En Almarza ha rendido su tributo a la muerte, víctima de rápida enfermedad, nuestra distinguida compañera doña María C ico, maestra de Arguijo.

Reciba su apenado esposo y demás familia nuestro sentido pésame.

—La «Gaceta» publica unas extensas órdenes que por el mucho espacio que ocupan no podemos insertar, resolviendo las reclamaciones presentadas a los nombramientos hechos en el mes de Agosto último para Maestros y Maestras.

En virtud de ellas se nombran maestro de Beneficencia de esta ciudad, a don Martín Gonzalo Jodra, y maestro de Sección de la graduada a don Dionisio Gonzalo, actual maestro de Morón de Almazán.

Los nombrados en virtud de dichas órdenes tienen un mes de plazo para posesionarse de sus nuevos destinos, el cual termina el día 20 del próximo mes.

—Días pasados falleció en esta ciudad, don Anselmo Sanchez, padre de doña Concepción Sanchez Madrigal, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

Reciba dicha señora y demás familia la expresión de nuestra sincera condolencia por pérdida tan irreparable.

—Nuestro querido amigo don Bernabé de Pedro, Oficial en el Ministerio de Instrucción Pública, ha sido encargado de todos los asuntos referentes al Escalafón del Magisterio.

Enhorabuena.

—El pasado domingo se celebró en la importante villa de Burgo de Osma el homenaje de admiración y cariño al benemérito maestro jubilado don Victoriano Corredor.

Como no tuvimos invitación para asistir a tal acto, nos es imposible dar noticias detalladas del mismo, pero según las descripciones que hemos leído en nuestros colegas locales, dicho homenaje revistió gran solemnidad y puso de manifiesto la gratitud que los burgueses guardan, al respetable maestro que, por espacio de muchos años, trabajó sin descanso en el duro yunque de la escuela.

EL DEFENSOR ESCOLAR envía al venerable don Victoriano, el testimonio de su consideración y se asocia de todas veras al homenaje que Burgo de Osma le ha tributado.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—SORIA

SANTA TERESA

Libreria, pa eleria y objetos de escritorio, de Miguel Viñals y Roig.

CANALEJAS, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza

Completo y abundante surtido en toda **clase de impresos para las escuelas, libro de exto para el Instituto y Esc elas Normales,**

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc,. á precios sumamente económicos.

ORRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este libirito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

EL AMIGO

Versión castellana de Rafael Ruiz López

Método completo de lectura para niños por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Canalejas, 30 SORIA

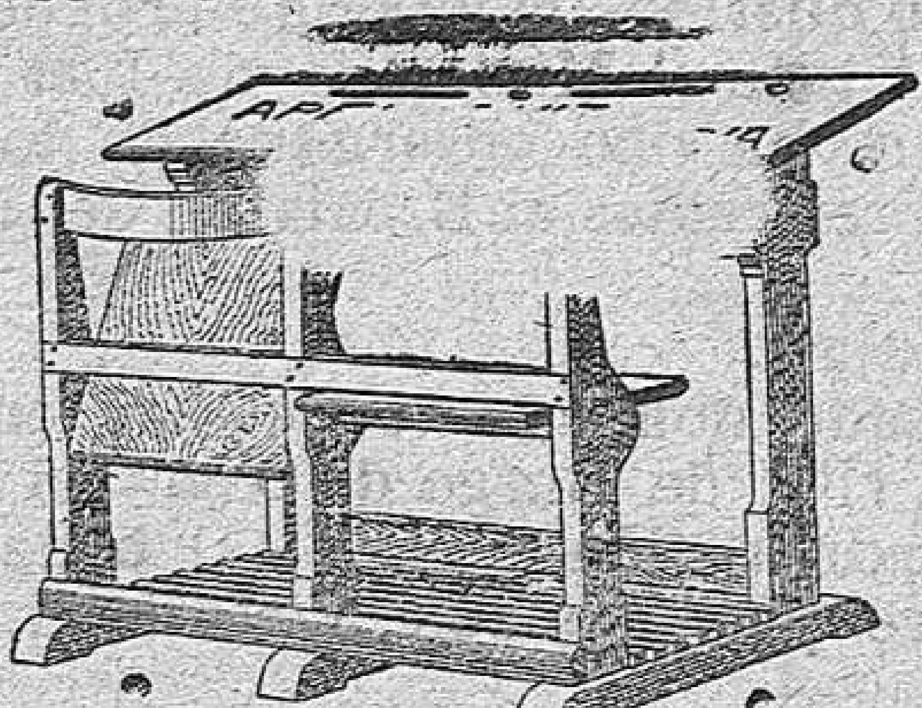

Mesa-banco bipersonal de 2 asiento giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DESTINO

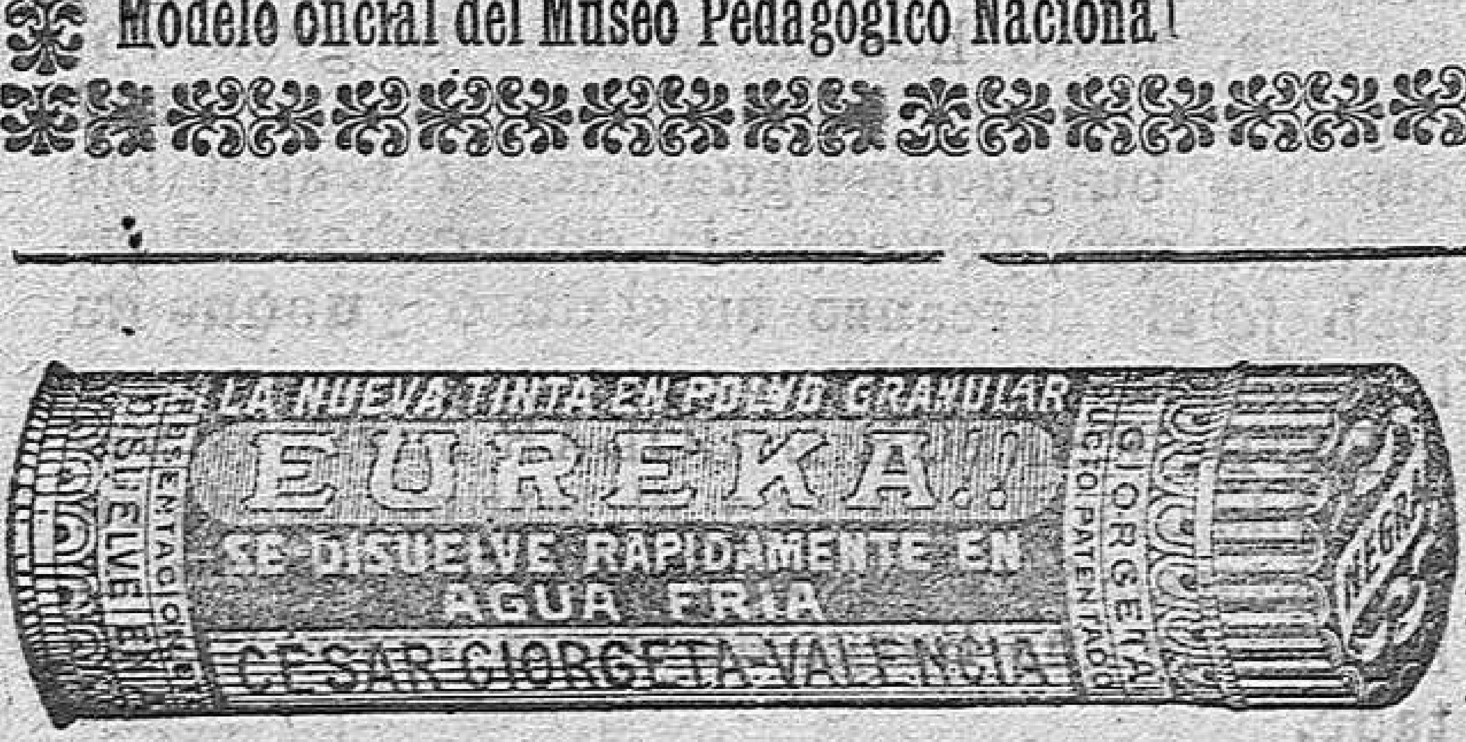

Librería de "SANTA TERESA"

SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden. Canalejas, 30, Soria.